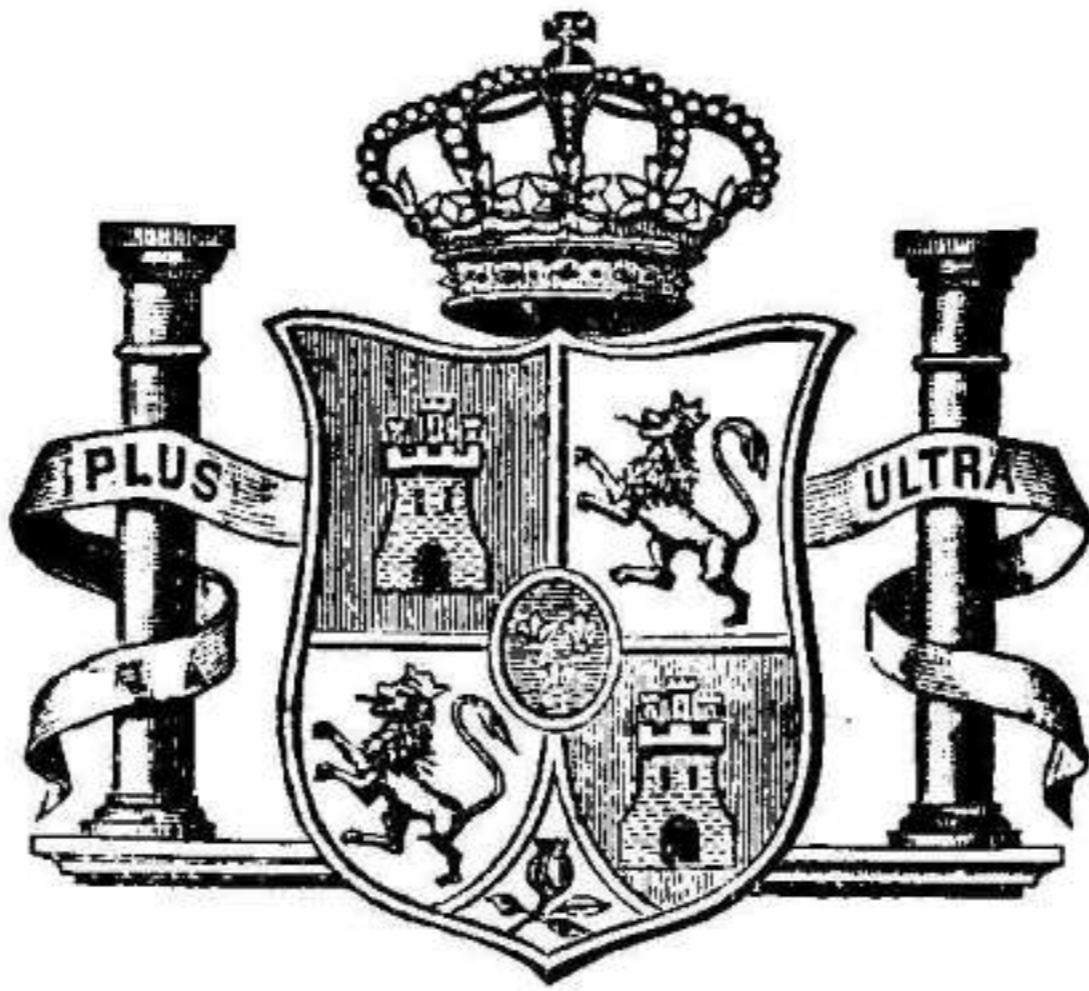


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos y Juzgados.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 4 de Febrero.*)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

## REAL DECRETO.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra al Capitán General de Ejército Don José López Domínguez.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

## MINISTERIO DE MARINA.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de la Marina mercante al Capitán de navío de primera clase D. Emilio Luanco y Gaviot.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

## EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Proponiéndose el Gobierno de V. M. presentar á las Cortes un proyecto de ley para la creación de una flota nacional, efectuando en los distintos servicios de la Armada aquellas reformas que se estimen necesarias para obtener el más útil rendimiento de los créditos que para dicho objeto se concedan, y también la mayor eficacia del material construido, y pudiendo resultar de tales reformas alteración en el personal de los distintos Cuerpos, no parece prudente conceder nuevos ingresos en ninguno de ellos hasta que no estén determinadas las plantillas á que cada servicio deba sujetarse. En su consecuencia, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el unido proyecto de Real decreto.

Madrid 31 de Enero de 1907.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., José Ferrándiz.

## REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde esta fecha queda en suspenso el ingreso en todos los Cuerpos de la Armada.

Art. 2.º Al terminarse las oposiciones que se están efectuando para cubrir plazas de segundos Médicos en el Cuerpo de Sanidad, sólo se proveerán las vacantes que actualmente existen en la plantilla de este empleo con los opositores que hubiesen alcanzado notas de Sobresaliente, cifiéndose estrictamente á lo establecido en el art. 13 del capítulo 2.º del Reglamento de oposición pública de 20 de Agosto de 1903.

Art. 3.º Queda derogada toda disposición que se oponga al cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, José Ferrándiz.

(*Gaceta del día 1.º de Febrero.*)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

## Subsecretaría

Se hallan vacantes en los Institutos de Avila, Badajoz y Reus las plazas de Profesor de Dibujo, dotadas con la retribución de 1.500 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 15 de Junio de 1903 y 23 de Enero de 1904. Los Catedráticos numerarios y Profesores numerarios de igual asignatura y de igual y superior haber que deseen ser trasladados á las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas Cátedras los Catedráticos y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual grado y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título científico y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos y Profesores elevarán sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales y 500 de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y de 11 y 15 de Julio de 1902 y 1903 respectivamente. Los Profesores numerarios de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y enseñanza en el Bachillerato general y tengan el título que exige la vacante y el profesional que les corresponda, si no están comprendidos en la Real orden de 19 de Noviembre de 1902.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los

BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3 000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Ciudad Real la plaza de Profesor numerario de Gimnasia, dotada con la retribución de 1.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de entrada, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha y Reales órdenes de 11 de Julio de 1902 y 31 de Junio de 1903. Los interesados que deseen obtenerla podrán solicitarla en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha plaza los Profesores oficiales de Gimnasia que tengan el título científico que exige la vacante, ó acreditar estar revalidados.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifi-

que desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Enero de 1907.—El Subsecretario, Herrero.

### COMISIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cuarenta y nueve céntimos.

Quintal métrico de carbón, ocho pesetas sesenta y siete céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas veintiseis céntimos.

Litro de vino, treinta y dos céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta dieciocho céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, noventa y ocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Vicepresidente de la Comisión, Antonio Polanco.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., P. I., El Secretario, Anselmo Franco.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de

los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veinticinco céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, sesenta y cuatro céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, dieciocho céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Vicepresidente de la Comisión, Antonio Polanco.—El Comisario de Guerra, Cayetano Méndez.—P. A. de la C. P., P. I., El Secretario, Anselmo Franco.

## REGIMIENTO INFANTERIA DE LA REINA, NUMERO 2.

### *Incidencias de la Comisión Liquidadora del primer Batallón.*

RELACIÓN nominal de los individuos que tienen en este Cuerpo resguardos nominativos, importe de los alcances que se detallan á continuación y deben solicitar su percibo los acreedores ó sus legítimos herederos.

CLASES.	NOMBRES.	NATURALEZA		Resguardo nominativo número	IMPORTE. — Pesetas Cts.
		PUEBLO.	PROVINCIA.		
Soldado.....	Benito Alfaro Gil.....	Torremormojón.....	Palencia....	17.721	159 20

Córdoba 29 de Enero de 1907.—El Teniente Coronel Mayor, Juan García.—V.º B.º—El Coronel.

### PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE BURGOS.

#### Anuncio.

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 15 del mes de Febrero á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan, y su-

jetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 31 de Enero de 1907.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

*Artículos que se adquirirán en Palencia.*

Cebada.  
Paja para pienso.  
Leña.

### Ayuntamiento constitucional de Villarramiel.

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de esta villa para el ejercicio del corriente año de 1907, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Matías García García.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR.

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 80.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.  
Haberes personales.

## MINISTERIO DE MARINA.

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
Roque Domínguez Flores.....	Marinero..	10 >
Valeriano Rodríguez Portela.....	Idem..	10 >
Victoriano Porta Fernández.....	Idem..	10 >
Vicente González Piñeiro.....	Idem..	10 >
Francisco López Rodríguez.....	Idem..	10 >
José María Expósito.....	Idem..	10 >
José González Miranda.....	Idem..	10 >
José Cano Rodríguez.....	Idem..	10 >
Juan Pérez Orihuela.....	Idem..	10 >
Angel Federico Expósito.....	Idem..	10 >
Manuel Rivero Barbería.....	Marinero fogonero.	50 >
Andrés Rodríguez Pérez.....	Idem..	50 >
Antonio Florentino Sillero.....	Idem..	40 >
José Sánchez Gómez.....	Idem..	40 >
José Acosta Muñoz.....	Idem..	40 >
José García Mato.....	Idem..	40 >
José Romero Martínez.....	Idem..	40 >
José Sánchez Ruiz.....	Idem..	40 >
Antonio Oña Escudero.....	Idem..	40 >
Fernando Utrera Domínguez.....	Idem..	40 >
Lorenzo Rodríguez del Toro.....	Criado particular.	33 50
Benito Gregorio Ramón Gallego.....	Marinero..	8 >
Emilio Patiño Cerrujero.....	Idem..	15 >
Ricardo Benítez Cardoso.....	Artillero..	40 >
D. José Remigio Jiménez.....	Práctico..	1155 >
Manuel Regueiro González.....	Tercer Contramaestre.	93 75
Antonio Rivas González.....	Idem..	112 50
Salvador Mula Megías.....	2º Contramaestre..	107 90
D. Buenaventura Sánchez García.....	Segundo Practicante..	218 75
Enrique Rivas Martín.....	Segundo Maquinista..	30 >
Juan Ramón del Montero.....	Tercer Contramaestre.	18 75
D. Juan Díaz Bouzo.....	Primer Contramaestre.	362 50
Joaquín Gómez de Barrada.....	Teniente Navío de 1.ª	1250 >
Mauricio Arauco Echevarría.....	Teniente de Navío.	1292 70
Cárlos Peredo Castellani.....	Idem..	569 50
Pedro Aguirre y San de Guano.....	Capitán de Navío..	1798 35
Manuel Andújar Solano.....	Teniente de Navío.	105 60
Waldo Andrade Arias.....	Contador de Navío.	937 35
Fernando Araujo Vergara.....	Auxiliar Jurídico..	843 30
Lúcas Alayeto Ramírez.....	Auxiliar de Oficinas.	554 80
Claudio Aldereguía Sima.....	Alférez de Navío..	1611 45
Manuel Arias Salgado.....	Teniente de Navío.	359 30
José Amigó Sarasol.....	Alférez de Navío..	920 80
Luis Alberti y Ruiz.....	Segundo Médico..	86 >
José María Barroso Labraña.....	Auxiliar Jurídico..	393 55
Cayetano Vaello Martínez.....	Vigía..	820 65
Alfonso Boliú Cámara.....	Alférez de Navío..	834 50
Manuel Bariandarán Santamaría.....	Contador de Navío.	85 30
Antonio Castro Muñoz.....	Teniente de Navío.	191 35
Alejandro Carreras García.....	Auxiliar de Oficinas.	812 >
José Contreras Giral.....	Alférez de Navío..	836 60
Francisco Catrén Menéndez.....	Piloto..	609 05
Francisco Javier Cavestany y Gonzá- lez Nandín.....	Teniente de Navío.	104 15
Senén Caveda Saludo.....	Alférez de Navío..	125 15
Salvador Carvia Caravaca.....	Idem..	821 90
Federico Compañó Rosset.....	Capitán de Fragata.	230 30
Nivardo Díaz Ballesteros.....	Maquinista Mayor.	793 90
Juan Fernández Antón.....	Alférez de Navío..	717 35
Ramón García Berenguer.....	Segundo Médico..	1229 60
Bernardo García Verdugo.....	Teniente de Navío.	812 50
Cipriano Garratón Blanco.....	Piloto..	691 20
Francisco Granados Tamajón.....	Teniente Inf.ª Marina.	705 90
Antonio García Laso.....	Idem..	121 80
Juan García González.....	Segundo idem idem.	27 >
Joaquín Gutiérrez Maldoquí.....	Teniente de Navío.	85 30
Juan Hermidas Ros.....	Piloto..	771 40
José Hano Vega.....	Auxiliar de Oficinas.	701 65
Abrahám H. Iglesias Cobas.....	Médico Provisional.	1812 >
Pablo López Cánovas.....	Guardaalmacén.	197 15

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE Ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Rafael Laguardia de la Vega.....	Teniente de Navío.	95 30
Rafael Molero Gómez.....	Idem..	88 80
Francisco Meroño Saavedra.....	Capitán Inf.ª Marina.	776 10
Jacinto Martínez Carrillo.....	Coronel idem idem.	1051 30
Joaquín Montagut Miró.....	Teniente de Navío.	2001 75
Ramón Montes Caamaño.....	Primer Capellán..	1464 >
Federico de la Peña Guillén.....	Médico Mayor..	353 25
Julio Rodríguez Fernández.....	Maquinista Mayor.	1086 45
Eladio Rossón Martín.....	Segundo Capellán..	92 >
Adolfo Segaleroa Linares.....	Teniente de Navío.	58 25
Antonio Torres Espínola.....	Archivero..	1499 40
Excmo. Sr. D. Luís Pastor y Landero...	Capitán de Navío 1.ª	1658 70
Sr. D. Manuel de la Cámara y Livermore.	Capitán de Navío..	112 50
D. Francisco Rengifo y López.....	Contador de Navío.	24 45
Fernando Arias Fariñas.....	Idem..	36 80
Manuel Fernández Delgado.....	Contador de Fragata.	29 05
Juan Cavanillas Sanz.....	Idem..	278 45
Francisco Sánchez Logroño.....	Contador de Navío.	51 95
Manuel Estrada y Marenco.....	Contador de Fragata.	31 65
Manuel González Piñeiro.....	Idem..	95 05
José del Río Bonmati.....	Contador de Navío.	13 50
Manuel Calderón y García.....	Contador de Fragata.	99 75
Juan Gamero y Marín.....	Idem..	66 55
Manuel Buzá y Ruiz Apodaca.....	Teniente de Navío.	916 10
Angel Ramos Izquierdo.....	Idem..	29 05
Ubaldo Peris Granier.....	Idem..	2 65
Mauricio Arauco Echevarría.....	Idem..	116 15
José García de Paredes.....	Alférez de Navío..	4 >
Antonio Gastón Méndez.....	Teniente de Navío.	42 20
Miguel Estéban García.....	Idem..	2 65
Cárlos Batrou y Linares.....	Alférez de Navío..	179 20
Antonio García Gutiérrez.....	Teniente de Navío.	87 10
Emilio Bonet Chapela.....	Maquinista Mayor.	15 80
Leopoldo Perinat Torreblanca.....	Teniente de Navío.	105 60
Joaquín Rivero y Gordón.....	Idem..	52 75
Luis Ibarra y Autrán.....	Idem..	170 30
Francisco Cerón y Gutiérrez.....	Alférez de Navío..	75 25
José Vilela y Garate.....	Teniente de Navío.	1380 65
José Goicoechea Quijano.....	Idem..	33 70
Eugenio Rivas Lavín.....	Alférez de Navío..	37 70
Federico Martínez Milarino.....	Idem..	85 10
Ramón Martínez del Moral.....	Idem..	58 10
Fernando Buqueta Fernández.....	Idem..	45 55
Benigno Expósito y Peña.....	Idem..	41 55
Ramón Pando y Puzo.....	Idem..	101 >
Joaquín Montagut Miró.....	Teniente de Navío.	52 85
Aurelio Matos Jiménez.....	Idem..	27 70
Antonio Trullenque Iglesias.....	Alférez de Navío..	552 40
Ricardo García Junco.....	Idem..	9 90
Juan Tamayo Orellana.....	Idem..	13 90
Emilio Alcal Rodríguez.....	Idem..	15 85
Manuel Gurri Vianello.....	Teniente de Navío.	13 15
Antonio Dapena Vázquez.....	Contador de Fragata.	172 25
José González Hernández.....	Primer Médico..	1227 60
Alvaro Cores López.....	Idem..	599 25
Cárlos del Camino Vergara.....	Teniente de Navío.	250 75
José María Avechugo Ugarte.....	Idem..	15 85
Bartolomé Morales Mendicuti.....	Idem..	7 95
Rafael Gómez Alvarez.....	Idem..	3 65
Julio Lizarregue Molezón.....	Idem..	26 40
Francisco María Martínez.....	Contador de Fragata.	31 70
Joaquín Gómez de Barrada.....	Teniente de Navío.	162 35
Francisco Remes y Blasco.....	Idem..	443 50
Sebastián Noval Célis.....	Idem..	108 25
Bruno Crespo Aparicio.....	Segundo Médico..	81 20
Juan Lahera y Arana.....	Teniente de Navío.	2 65
Salvador Gómez Aguado.....	Idem..	13 20
José Amigó Sarasol.....	Alférez de Navío..	29 >
Luis Noval y Célis.....	Idem..	7 95
Felipe Arias Salgado.....	Idem..	192 05
Francisco Cantero y Gómez.....	Segundo Médico..	201 85
Manuel Antón é Iboleón.....	Teniente de Navío.	11 90
Enrique Leal y Rigal.....	Idem..	4 >
Venancio Nardiz y Alegría.....	Alférez de Navío..	45 55
Arturo Armada López.....	Idem..	11 90
Emilio Serantes Ulbrich.....	Teniente de Navío.	26 40
Francisco Arderius Rodríguez.....	Alférez de Navío..	200 >
Cayetano Marabotto y Oste.....	Idem..	4 >
Eusebio Barrada y Martínez.....	Idem..	29 70
Abelardo de Soto Moreira.....	Idem..	393 90
Antonio Perea y Orive.....	Capitán de Fragata.	4 >
Emilio Acosta Eyerman.....	Teniente de Navío.	1077 10
Julian García Durán.....	Idem..	142 55
José María Sánchez Quesada.....	Idem..	393 40
Diego Carrillo y Albornoz.....	Idem..	81 20
Pablo Scandella y Beretto.....	Idem..	18 45
Cárlos Saavedra y Magdalena.....	Alférez de Navío..	77 20

NOMBRE DEL ACREEDOR.	CLASE ó CATEGORÍA.	IMPORTE del crédito. — Pesetas.
D. Francisco Montero y Belando.....	Alférez de Navío. . .	4 3
Miguel Díaz Liaño.....	Idem. . . . .	61 40
Mauricio Arauco y Echevarría.....	Teniente de Navío. .	938 85
Juan A. Ibarreta y Huagón.....	Idem. . . . .	189 90
Mariano Carreras y Rodríguez.....	Idem. . . . .	100 20
Francisco Sánchez y Logroño.....	Contador Navío. . .	1002 85
Joaquín Bicón Souplat.....	Capitán de Fragata. .	847 45
Enrique Lasquetg Castro.....	Idem. . . . .	795 95
Joaquín Navarrete Alcazar.....	Capitán Inf. <sup>a</sup> Marina.	139 55
José Contreras Giralt.....	Alférez de Navío. . .	2265 10
Cipriano Garratón Blanco.....	Idem. . . . .	1037 55
Juan Hermidas Ros.....	Alférez de Fragata. .	1588 05
Bernardo García Verdugo.....	Alférez de Navío. . .	395 70
Francisco Moreno y Eliza.....	Teniente de Navío. . .	37 26
Antonio Castro Muñoz.....	Alférez de Navío. . .	1617 70
Manuel Angulo López.....	Teniente de Navío. . .	245 50
Mariano Matheu Martínez.....	Capitán de Fragata. .	1413 70
Gabriel Rodríguez Marbán.....	Idem. . . . .	415 80
Francisco Marín Beato.....	Contador de Fragata. .	531 30
Federico de la Peña y Guillén.....	Segundo Médico. . . .	187 40
Antonio Cañas y Jaramillo.....	Idem. . . . .	208 55
<b>TOTAL. . . . .</b>		<b>65777 20</b>

**Grupo segundo.**

José Ballester Cortada.....	Práctico. . . . .	818 28
Juan Fernández Fernández.....	Cabo. . . . .	409 14
Manuel Iglesias Otero.....	Marinero.. . . .	272 75
Benito Janeiro Vázquez.....	Idem. . . . .	204 55
Benito Picos Pazos.....	Idem. . . . .	204 55
Ignacio Faraldo Rey.....	Idem. . . . .	204 55
Juan Tomás Padilla Cruz.....	Idem. . . . .	204 55
Manuel Fernández Carballo.....	Idem. . . . .	204 55
Ramón Bravo Lozada.....	Idem. . . . .	204 55
Gregorio Tenreiro Sarmiento.....	Marinero fogonero. .	545 50
José Estévez Estévez.....	Idem. . . . .	409 14
<b>TOTAL. . . . .</b>		<b>3682 11</b>

**RESUMEN.**

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	120579 64
Idem id. del idem de id., grupo segundo.....	86 3
	<b>120665 64</b>
Idem id. del id. de Marina, grupo primero.....	65777 20
Idem id. id. id., grupo segundo.....	3682 11
	<b>69459 31</b>
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>190124 95</b>

Madrid 25 de Septiembre de 1906.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.  
—V. B.—El Presidente interino, J. R. de Oya.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Blanco Pérez de Vera, de veintisiete años de edad, empleado en la Administración de Correos de esta Capital, estatura baja, color cetrino, delgado de cuerpo, con bigote corto, tartamudea algo al hablar, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión preventiva y á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él instruyo por sustracción de un pliego de valores, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo

á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, dispongan y procedan á la busca y captura de referido sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición con las debidas seguridades en la cárcel de este partido.

Dado en Palencia á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.—Victor García Alonso.—El Escribano, Marcial Fernández Salomón.

**Juzgado de primera instancia de Saldaña.**

Don Luis de la Serna y Ruiz, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacción de costas que en este Juzgado se tramita para hacer efectivas las causadas en la Excm. Audiencia del Territorio y en este Juzgado, dimanantes de

autos de tercería de dominio y subsidiariamente de preferente derecho que promovió el Procurador Martín, en nombre de Alfonsa Hompanera, vecina de Guardo, saliendo á los bienes embargados á su marido Constantino Salvador, contra éste y el representante de los derechos del Estado, en cuyo expediente y á instancia de la representación de los curiales de Valladolid, he acordado sacar á pública subasta los bienes inmuebles embargados que á continuación se expresan, cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Guardo el veintiocho de Febrero próximo y hora de las doce.

*Fincas objeto de subasta.*

1.º Un prado en término de Guardo, á Matalacasilla, de cuarta parte de carro; linda Saliente y Poniente el monte, Norte paradero ó terreno comunal y Sur Andrés López; tasado en treinta pesetas.

2.º Otro prado en la Serna, cabida de dos celemines, ó cuarta parte de carro; linda Saliente herederos de Juan Miranda, Oeste Manuel García, Norte Juan Fernández y Sur Juan de la Gala; tasado en cuarenta pesetas.

3.º Otro prado en el Soto, de una carretada de yerba; linda Norte Mariano Herrero, Sur Simón Hompanera, Saliente Gregorio Macho y Oeste se ignora; tasado en cien pesetas.

4.º Otro prado en las Eras del Barrio de la Fuente ó los Pontones; linda Saliente y Poniente cauce del molino y cuérnago respectivamente, Norte Amón Allendes y Sur Felisa de la Guerra; tasado en cincuenta pesetas.

5.º La mitad de un molino harinero en término de esta villa, á donde llaman Eras del Barrio de la Fuente, proindiviso con Doña Felisa de la Guerra, D. Teófilo de la Calle y herederos de Doña Javiera Hompanera; linda Norte sotillo y cuérnago, Sur terrenos de particulares, Oeste de Julian Salvador, Saliente y Poniente fincas del mismo; consta de casa vivienda para el molinero, cuatro piedras, tres francesas y una rastro, cedazos y limpia con toda la maquinaria y sus accesorios; cuya mitad de molino la corresponde á Doña Alfonsa por herencia de su padre Marcelino Hompanera; tasada dicha mitad en treinta y cinco mil pesetas.

Se advierte á los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que no existen títulos de las fincas expresadas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del total por que aparecen tasados, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Saldaña á veinticinco de Enero de mil novecientos siete.—Luis de la Serna.—Por su mandado, Licenciado A. Lora y Baco.

**Ayuntamiento constitucional de Santervás de la Vega.**

Acordado por el Ayuntamiento que me honro en presidir la provisión de la plaza titular de Farmacia con arreglo á las vigentes disposiciones, así como el suministro de medicamentos para las familias que se consideren pobres en este distrito municipal, con la dotación anual de 250 pesetas que recibirá el agraciado de los fondos municipales, se hace público por medio del presente para que los Señores Farmacéuticos que se crean en condiciones para el desempeño de dicha plaza la soliciten por medio de instancia dirigida á esta Corporación en papel correspondiente y en el término de ocho días, contados desde el día en que aparezca inserto el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, acompañando á la misma la copia del título de su profesión y demás méritos de servicio que crean convenirles.

Santervás de la Vega 31 de Enero de 1907.—El Alcalde, Pedro Santos.

**Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.**

Hallándose terminada la cuenta municipal rendida por los cuentadantes del año 1906, obrante en Secretaría, se hace saber por medio de este anuncio á los vecinos de este pueblo para que en el plazo de quince días, á contar de esta fecha, la examinen y expongan contra ella lo que consideren justo.

Quintana del Puente 3 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pablo Sánchez —P. S. O., Jesús C. de Cossío, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de cien pesetas, pagadas de fondos municipales por la asistencia de doce familias y pobres transeuntes, pudiendo contratar separadamente con los vecinos pudientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes á la inserción de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Melgar de Yuso 30 de Enero de 1907.—El Alcalde, Leonardo Mora.

**Anuncios particulares.**

El 11 de los corrientes á las doce de la mañana, tendrá lugar en los Establecimientos de Beneficencia la subasta de las basuras de los mismos, según las condiciones que se detallan en el pliego que está de manifiesto en la Administración de dichos Establecimientos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.